

BASES CONCURSO AUXILAR
GRADO 18° PLANTA DE AUXILIARES DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Cargo: CHOFER CLASE A1
Planta: AUXILIAR.
Grado: 18.

2.- REQUISITOS

Requisitos Generales:

Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", Artículo 10º: "Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito".

Es importante señalar que:

Los requisitos señalados en las letras a) y b) del artículo anterior (10º), deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, ya que, la Comisión encargada se dejará copia simple de ellos.

El requisito solicitado en la letra a) será acreditado con fotocopia legalizada ante notario público de la Cédula de Identidad.

El requisito solicitado en la letra b) será acreditado con documento entregado por el Cantón de Reclutamiento correspondiente.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del(a) postulante. Una vez ingresado(a) al servicio se le exigirá a la persona elegida la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con Licencia de Enseñanza Básica original o legalizada ante notario público.

Los requisitos fijados en la letras e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada Notarial. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

El requisito señalado en la letra f) se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para fines especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días

desde su fecha de emisión.

Requisitos Específicos:

Los que señala la Ley 19.280 "Establece Normas sobre Plantas de Funcionarios Municipales", Artículo 12º: "Establecense los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

2.- Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción. (Chofer Clase A1 o A3), adjuntar a los antecedentes copia legalizada de licencia de Conducir.

Descripción del cargo y obligaciones inherentes:

El auxiliar contratado debe cumplir con las obligaciones que establece el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como todas las demás que le asignan la Constitución Política del Estado y leyes especiales.

3.- PLAZOS Y LUGARES

Fecha comienzo recepción antecedentes: 18 de Diciembre de 2014.

Fecha término recepción antecedentes: 23 de Diciembre de 2014.

Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Santa María, O'Higgins 843, Santa María.

Horario de recepción: de 08:15 a 13:00 horas.

Pruebas y entrevistas: se realizarán en el Salón Municipal, el día 26 de Diciembre de 2014, en hora a confirmar a cada participante.

Resolución Concurso: 30 de Diciembre de 2014.

4.- PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas desde el 05 de Diciembre de 2014 en el portal www.munisantamaría.cl, como asimismo pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes.

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

"Concurso Público Auxiliar"

- Nombre del postulante.
- RUT.
- Domicilio.
- Teléfono(s)
- E-mail

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos

Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento - no necesariamente - debe incluir fotografía del(a) postulante.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el(la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- d) Certificado de estudios, señalado en los requisitos específicos.
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, certificado de cotizaciones previsionales o Contratos laborales donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: la encargada de oficina de partes, al momento de entregar el sobre señalado, le otorgará a cada postulante, un certificado donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual **NO** significa que el sobre contenga todos la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos(as) los(as) postulantes al presidente de la comisión (Director de Control), una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

6.- VARIABLES A EVALUAR

- a) EXPERIENCIA LABORAL: 50%
- b) ESTUDIOS: 15%
- c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 35%

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

1. EXPERIENCIA LABORAL (50%) (Puntaje máximo 100 puntos):

a.- Experiencia laboral: Puntaje máximo 50 puntos.

a.1.- Años de experiencia laboral Municipal:

Años de experiencia	Puntaje
Desde 6 años en adelante	60
Desde 4 años hasta 5 años 11 meses	30
Desde 2 años hasta 3 años 11 meses	15

a.2.- Años de experiencia laboral en el área u otras:

Años de experiencia	Puntaje
Desde 10 años en adelante	40
Desde 08 años hasta 09 años 11 meses	30
Desde 05 años hasta 07 años 11 meses	20

Menor a 5 años	10
----------------	----

2. ESTUDIOS (15%) Puntaje máximo 100 puntos:

a.- Estudios: Puntaje máximo 60 puntos.

TÍTULO	Puntaje
Educación Media Completa	60
Educación Básica Completa	40

b.- Perfeccionamiento: Puntaje máximo 40 puntos.

TIPO	Puntaje
Cursos	40
Seminarios	30

3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (35%) Puntaje máximo 100 puntos, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	Muy adecuado	Adecuado	Insatisfactorio
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de problemas	10	5	1

El factor de **APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación a realizar, para el día 26 de Diciembre de 2014.

Para ser calificado como Postulante Idóneo la persona debe obtener desde 50 puntos o más en la suma de los puntajes de Experiencia, Estudios y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo.

7.- COMISIÓN.

La comisión será integrada por el Sr. Director de Control, el Señor Director de Obras y la Señora Directora de Administración y Finanzas, o en ausencia de los titulares a quien corresponda, según lo dispuesto en los artículos 19º y 32º de la ley 18.883.

8.- RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el 30 de Diciembre de 2014, notificándosele al (la) seleccionado(a) personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico, teniéndose que ser provisto el cargo el día 01 de Enero de 2015.

9.- OTROS.

Los antecedentes acompañados al concurso por los(as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes 18.695, 18.883 y 19.280.

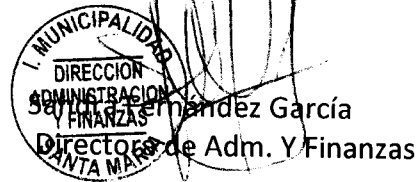


Rodrigo Arellano León
Director de Control



Luis Basaul Cravaglatti
Secretario Municipal

Hernán Robledo Cortes
Director de Obras



Andrés García
Director de Adm. Y Finanzas

SANTA MARIA, 04 de Diciembre de 2014.